

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **311311** *Avocación de competencias*

El Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, entre otros, ha adoptado el Decreto, n.º 2395, de 13 de julio, que literalmente dice así:

«Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1959/2021, de 1 de junio, de establecimiento de las áreas de gestión de la organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores.

Dado que la Regidora Sra. Margarita Esteva Jofre ha causado baja por enfermedad y por tanto no puede ejercer sus funciones.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente **RESUELVO:**

**PRIMERO.**-Que las competencias asumidas por el área de Educación, Personal y Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y por las razones expresadas sean asumidas provisionalmente por el Alcalde Presidente Sr. Antoni Mir Salvà, mientras tanto la Sra. Margarita Esteva Jofre esté de baja.

**SEGUNDO.**-Este Decreto tendrá que ser notificado personalmente al Regidor designado, sin perjuicio de que todos aquellos actos administrativos dictados por avocación tendrán que hacer mención a la referida circunstancia.

**TERCERO.**-Dar traslado del presente acuerdo al área de Educación, Personal y Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

**CUARTO.**- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Lo que se hace público para conocimiento en general.»

Andratx, 20 de julio de 2021

**El alcalde**  
Antoni Mir Salvà

